

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 16 de julio de 2020, A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, con los 2 memoriales allegados por la parte demandante, mediante el primero informa que el demandado no se encuentra al día con el pago de la cuota alimentaria y solicita embargo de un inmueble y con el segundo solicita liquidación del crédito. Sírvase proveer.

JOSE ALBEIRO RODRIGUEZ CORREA.

Secretario



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, dieciséis (16) de julio de dos mil veinte (2020).

EJECUTIVO ALIMENTOS

RADICACION No. 76001-31-10-011-2017-00596-00

AUTO SUSTANCIACION Nro. 329

Teniendo en cuenta el escrito allegado por la parte ejecutante, a través del cual informa que el demandado no se encuentra al día con el pago de la cuota alimentaria y solicita el embargo de un inmueble; omitiendo determinar desde que mes el demandado se encuentra en mora, y el número de matrícula inmobiliaria y ciudad en donde se encuentra registrado el bien inmueble que pretende embargar, por ello el despacho previo a resolver lo solicitado, procederá a requerir a la parte interesada para que aclare desde que mes el demandado se encuentra en mora con la cuota alimentaria y concrete la medida cautelar pedida. Aunado a ello y en atención al derecho de postulación y la clase de proceso, se le recuerda a la parte demandante que debe actuar por medio de apoderado judicial.

Por último y respecto a la liquidación de crédito, se ordenará elaborarla por secretaria

Por lo expuesto, el Juzgado,

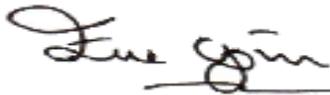
DISPONE:

1.- REQUERIR a la parte demandante para que aclare la fecha desde la cual el demandado se encuentra en mora, determine el número de matrícula inmobiliaria y ciudad en donde se encuentra registrado el bien inmueble que

pretende embargar y prevenirle para que en lo sucesivo actúe a través de apoderado judicial, en atención al derecho de postulación y clase de proceso.

2.- Elabórese por secretaria la liquidación de crédito.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Fulvia Gomez Lopez', with a horizontal line underneath.

FULVIA ESTHER GOMEZ LOPEZ
Juez Once de Familia de Oralidad

EYCA